



## **Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial sobre organización y desarrollo del Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid para el curso académico 2022-2023.**

El decreto 63/2012, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, regula el Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid y la orden 11995/2012, de 21 de diciembre, establece la organización, funcionamiento e incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato en institutos de educación secundaria de la Comunidad de Madrid.

El Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, en su artículo 26 apartado 4 relativo a la autonomía de los centros, expone que en el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de materias, en los términos que establezcan las administraciones educativas y dentro de las posibilidades que permita la normativa aplicable, incluida la laboral, sin que, en ningún caso, suponga discriminación de ningún tipo, ni se impongan aportaciones a las familias o a los tutores y tutoras legales, ni exigencias para las administraciones educativas.

El Programa de Excelencia en Bachillerato, dirigido al alumnado con un buen expediente académico, es un modelo educativo dirigido al alumnado de bachillerato cuya motivación les impulse a un estudio más profundo del saber humanístico, científico y tecnológico y donde la investigación en las diferentes asignaturas y la utilización de las herramientas digitales sean las que cimienten una formación de calidad, profunda y crítica en los diferentes métodos de investigación científica y en el análisis de los problemas propios de cualquier investigación. Los centros podrán colaborar con las Universidades de nuestra comunidad para desarrollar proyectos orientados a la profundización de los conocimientos y a la investigación.

Los Institutos de Educación Secundaria que oferten el Programa de Excelencia en Bachillerato para el próximo curso escolar 2022-2023 han de planificar su desarrollo, lo que conlleva diferentes tareas de organización, en su caso, incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato e información a la comunidad educativa. Como referente normativo en el trabajo planteado que han de realizar los centros esta Dirección General dicta las siguientes instrucciones:

### **Primera. Objeto.**

El objeto de las presentes instrucciones es la de establecer la organización, el desarrollo y el procedimiento de incorporación al Programa de Excelencia en Bachillerato, en adelante Programa, para el curso escolar 2022-2023.

### **Segunda. Organización del Programa.**

Dadas las características del Programa, el grupo de alumnos que lo curse será considerado único a efectos de docencia. La ratio de alumnos por grupo será la de cualquier grupo de Bachillerato de régimen ordinario y, en consecuencia, la puesta en funcionamiento de grupos en el Programa quedará condicionada a que exista un número mínimo de veinte alumnos que permita con garantías la impartición de las materias comunes, específicas de modalidad y optativas.

Excepcionalmente, la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial podrá autorizar el funcionamiento de grupos con menos alumnos; para ello, el



centro dirigirá a este órgano la correspondiente solicitud acompañada de un informe justificativo antes del 12 de septiembre de 2022.

Con carácter general, la organización académica del programa es la que se recoge en el ANEXO I de las presentes instrucciones.

Los institutos de educación secundaria podrán aumentar el horario lectivo semanal de las materias, así como ofertar como materia optativa en primer curso una materia específica de su modalidad no cursada y, en segundo curso, ofertar una materia troncal o específica de su modalidad no cursada. Los incrementos horarios que pudieran resultar de la aplicación de este apartado serán asumidos con los recursos humanos de los que disponga el centro.

En horario vespertino, los alumnos del Programa participarán en las distintas actividades programadas por el equipo docente destinadas a la elaboración del proyecto de investigación y a profundizar en su formación, investigación y formación digital.

Los profesores que impartan el Programa, en cualquiera de sus opciones, dedicarán, en horario vespertino, al menos, tres horas a la semana, a dirigir los proyectos de investigación y a cuantas actividades se hayan programado por el equipo docente para profundizar en la formación de los alumnos, sin que ello suponga que la jornada exceda de la legalmente establecida.

Los alumnos que cursen el Programa realizarán un proyecto de investigación que se desarrollará, con carácter general, a lo largo de los dos cursos del Bachillerato.

**Tercera.** *El Programa en los institutos de educación secundaria que impartan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid.*

Los institutos de educación secundaria que impartan el Programa Bilingüe o el Programa de Secciones Lingüísticas de la Comunidad de Madrid podrán aplicar medidas incluidas en dichos programas en el Programa, en las condiciones y procedimientos que se establezcan en la norma que los regula.

**Cuarta.** *Requisitos de acceso al Programa.*

Los alumnos que deseen incorporarse al Programa deberán acreditar haber concurrido a las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, o bien acreditar haber obtenido en las materias de Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria una nota media igual o superior a 8.

La nota media de las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en dichas materias. Esta nota media se expresará con un decimal y se redondeará a la décima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

El alumnado que realice el curso equivalente a cuarto de Educación Secundaria Obligatoria en sistemas educativos extranjeros y que no haya podido presentarse a las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid por causas debidamente justificadas, con carácter general, para poder acceder al Programa tendrá que presentar el certificado de los estudios realizados emitido por el centro donde lo ha cursado, en el que constarán una a una las asignaturas cursadas, la calificación final obtenida de cada una de ellas y la nota media correspondiente. Para acceder al Programa tendrá que acreditar una nota media del curso equivalente igual o superior a 8, de acuerdo con las instrucciones para el cálculo de la calificación final que debe figurar en las credenciales de convalidación de estudios por primero de



Bachillerato y de homologación de títulos extranjeros al título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y con el título de Bachiller español.

La admisión definitiva en el Programa tendrá carácter condicional según lo establecido en el Real Decreto 104/1988, de 29 de enero, sobre homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación no universitaria.

**Quinta. Solicitud de incorporación a las Aulas de Excelencia.**

1. Los alumnos que deseen incorporarse al Programa deberán presentar, ellos o sus padres o tutores legales, en caso de ser menores de edad, la solicitud de incorporación cuyo modelo se recoge en el ANEXO II.
2. Para la incorporación al Programa tendrán prioridad los alumnos admitidos en el centro en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos. Si resultase que tras la incorporación de estos alumnos al citado programa quedasen plazas vacantes, podrán ser admitidos alumnos procedentes de otros centros, quienes deberán solicitar su admisión en el centro donde se imparte dicho programa.
3. En los casos en que hubiese más alumnos que soliciten su incorporación al Programa que plazas vacantes en el mismo, se aplicarán los criterios que se recogen en el ANEXO III de estas instrucciones.
4. La solicitud deberá presentarse en la secretaría del centro solicitado en primer lugar hasta el 15 de julio de 2022 (en el ANEXO IV se recogen los institutos de educación secundaria que ofertan el Programa para el año académico 2022-2023). A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:
  - Documentación necesaria para la acreditación del requisito de acceso:  
Certificación académica, emitida por el secretario del centro en que el alumno finalizó el cuarto curso de ESO, o persona que desempeñe esa función, en caso de ser un centro privado o extranjero, con el visto bueno del director de acuerdo con lo establecido en el punto 2 de la instrucción anterior.
  - Documentación para la incorporación al programa:  
Documentación justificativa de los criterios alegados que se recogen en el ANEXO III.
  - Documentación para la admisión en el instituto:  
En caso de no estar admitido en el instituto que imparte el programa, se presentará asimismo la documentación a que se refiere la instrucción séptima.
5. El impreso de solicitud podrá recogerse en cualquiera de los centros que vayan a impartir el Programa, así como en los registros de las Direcciones de Área Territorial o a través de sus páginas web.
6. En la solicitud deberá figurar la fecha de entrada y el sello del centro. El solicitante se quedará con una copia de esta, una vez fechada y sellada.
7. Aquellos alumnos que, habiendo cursado parte o toda la Educación Secundaria Obligatoria en un sistema educativo extranjero, deseen incorporarse al Programa deberán acreditar su inscripción en las pruebas de los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid, sin efectos para la obtención de premio de conformidad con el apartado decimoquinto de la *Orden 1558/2022 del Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavoz del Gobierno por la que se convocan los*



*premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid correspondientes al año académico 2021-2022.*

En consecuencia, deberán presentar el resguardo de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas, o en su caso, la documentación establecida en el párrafo tercero de la instrucción cuarta. El carácter provisional de la matrícula condicionada a la resolución favorable de la homologación del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se extenderá a la admisión en el programa.

**Sexta. Admisión en el centro que imparte el programa.**

1. La incorporación de los alumnos al Programa requerirá su admisión en el instituto de educación secundaria que lo imparta. Para ello, los alumnos que soliciten incorporarse al programa en un Aula de Excelencia y no estuviesen admitidos en el instituto solicitado en primer lugar, cumplimentarán el apartado correspondiente del ANEXO II denominado "Documento 1: Admisión en el IES que imparte el programa".
2. Asimismo, acompañarán la documentación que justifique los criterios de admisión alegados. La documentación justificativa que corresponde a cada criterio se encuentra especificada en el ANEXO III de la Resolución Conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa, de 25 de marzo de 2022, por la que se dictan Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid para el curso 2022/2023.
3. Los institutos con Aula de Excelencia informarán y asesorarán a las familias sobre la cumplimentación de la documentación que se debe presentar tanto para la incorporación al programa como, en su caso, para la admisión en el instituto.

**Séptima. Calendario de incorporación al Programa.**

1. Las listas provisionales de alumnos que se incorporan al programa se publicarán en el tablón de anuncios de cada centro el día 19 de julio de 2022. En esas listas se indicará el criterio del ANEXO III de las presentes instrucciones que motiva su incorporación. En su caso, se publicará asimismo el listado de alumnos admitidos y no admitidos en el instituto con la baremación correspondiente.
2. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán reclamar contra su no incorporación, presentando el día 21 de julio de 2022 hasta las 14:30 horas en la secretaría del centro, una instancia dirigida al director, en la que expondrán las causas objetivas que motivan su reclamación. El día 22 de julio de 2022, el director del centro resolverá las reclamaciones presentadas y publicará en el tablón de anuncios del centro las listas definitivas de alumnos que se incorporan al programa. La publicación de las listas definitivas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

**Octava. Alumnos no incorporados al programa en el primer centro solicitado.**

1. Las solicitudes de aquellos alumnos que, habiendo solicitado su incorporación al programa en más de un centro, no obtuvieran plaza en el centro solicitado en primer lugar, se resolverán por una comisión formada al efecto, presidida por el titular de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial o persona en quien delegue y por los directores de los institutos con Aulas de Excelencia en 2022-2023.



2. En caso de haber solicitudes en tales circunstancias, el día 1 de septiembre de 2022 se reunirá la citada comisión. A esta reunión los directores aportarán tanto las solicitudes de aquellos alumnos no incorporados al Aula de Excelencia en su centro y el número de plazas vacantes resultantes del procedimiento descrito en la instrucción anterior.
3. La incorporación de estos alumnos se resolverá por aplicación del procedimiento recogido en el ANEXO III de estas instrucciones. Para cada solicitud se analizarán los centros en el orden en que se solicitaron, hasta que exista una vacante en uno de ellos o se agoten los centros solicitados.
4. En su caso y una vez resueltas todas las solicitudes, el día 2 de septiembre de 2022, la comisión publicará en el tablón de anuncios de todos los centros de Aulas de Excelencia las listas provisionales de alumnos que se incorporan al programa, con indicación del criterio que motiva su incorporación y el instituto adjudicado.
5. Los padres o tutores legales de los alumnos podrán reclamar contra el resultado de su incorporación al programa, presentando el día 5 de septiembre de 2022 hasta las 14:30 horas en la secretaría del centro que solicitaron en primera opción, una instancia dirigida al director, en la que expondrán las causas objetivas que motivan su reclamación. El día 6 de septiembre de 2022, la comisión resolverá las reclamaciones presentadas y publicará en el tablón de anuncios de todos los centros que vayan a impartir el programa las listas definitivas de alumnos que se incorporan al mismo, con indicación del criterio que motiva su incorporación y el instituto adjudicado. La publicación de las listas definitivas tendrá valor de notificación de la resolución de las reclamaciones presentadas.

**Novena. Traslado de centro.**

Los alumnos que vayan a incorporarse a un Aula de Excelencia y se encuentren matriculados en un centro de la Comunidad de Madrid distinto a aquel en que vayan a cursar el programa, realizarán un traslado de centro.

**Décima. Publicidad.**

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente publicidad en sus respectivos ámbitos territoriales y, especialmente, en los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y los centros que impartan el Programa en su opción de Aulas de Excelencia en el año académico 2022-2023.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA,  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL

Fdo.: José M<sup>a</sup> Rodríguez Jiménez

**DIRECTOR DE ÁREA TERRITORIAL**



## ANEXO I

### ORGANIZACIÓN DEL PRIMER Y SEGUNDO CURSO DEL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

#### Primer Curso

#### MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

<b>Materias comunes</b>	<b>Horas</b>
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

<b>Materia de modalidad (obligatoria)</b>	<b>Horas</b>
Matemáticas I	5

<b>Materias de modalidad (elegir dos entre las siguientes)</b>	<b>Horas</b>
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	4
Dibujo Técnico I	4
Física y Química	4
Tecnología e Ingeniería I	4

<b>Materias optativas (elegir una entre las siguientes)</b>	<b>Horas</b>
Segunda Lengua Extranjera I	4
Una materia de la modalidad de ciencias y tecnología no cursada	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

#### MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

<b>Materias comunes</b>	<b>Horas</b>
Educación Física	2
Filosofía	3
Lengua Castellana y Literatura I	4
Lengua Extranjera I	4

<b>Materia de modalidad (obligatoria; elegir una entre las siguientes)</b>	<b>Horas</b>
Latín I	5
Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	5



<b>Materias de modalidad (elegir dos entre las siguientes)</b>	<b>Horas</b>
Economía	4
Griego I	4
Historia del Mundo Contemporáneo	4
Literatura Universal	4

<b>Materias optativas (elegir una entre las siguientes)</b>	<b>Horas</b>
Segunda Lengua Extranjera I	4
Una materia de la modalidad de Humanidades y CCSS no cursada	4
Otra materia optativa	4

Religión o Atención educativa	1
-------------------------------	---

## Segundo Curso

### MODALIDAD DE CIENCIAS

<b>Materias troncales</b>	<b>Horas</b>
Historia de España	4
Lengua Castellana y Literatura II	4
Primera Lengua Extranjera II	4
Matemáticas II	5
Dos materias entre Biología, Dibujo Técnico II, Física, Geología y Química	8

<b>Materias específicas (elegir dos o tres hasta completar 6 horas)</b>	<b>Horas</b>
Segunda Lengua Extranjera II	2
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	2
Tecnología Industrial II	2
Psicología	2
Ciencias de la Tierra y Medio Ambiente	2
Religión	2
Una materia troncal no cursada	4

Además, los alumnos podrán cursar una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, si el centro las ofrece en virtud de su autonomía pedagógica, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto 52/2015, de 21 de mayo, y siempre por encima del horario general recogido en el artículo 18 del mismo.	2
--	---



## MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

<b>Materias troncales</b>	<b>Horas</b>
Historia de España	<b>4</b>
Lengua Castellana y Literatura II	<b>4</b>
Primera Lengua Extranjera II	<b>4</b>
Latín II / Matemáticas Aplicadas a CC.SS. II (elegir una)	<b>5</b>
Dos materias entre Griego II, Geografía, Historia del Arte, Historia de la Filosofía o Economía de la Empresa	<b>8</b>

<b>Materias específicas (elegir dos o tres hasta completar 6 horas)</b>	<b>Horas</b>
Segunda Lengua Extranjera II	<b>2</b>
Tecnologías de la Información y la Comunicación II	<b>2</b>
Psicología	<b>2</b>
Religión	<b>2</b>
Una materia troncal no cursada	<b>4</b>

Además, los alumnos podrán cursar una materia del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica, si el centro las ofrece en virtud de su autonomía pedagógica, conforme a lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto 52/2015, de 21 de mayo, y siempre por encima del horario general recogido en el artículo 18 del mismo.	<b>2</b>
--	----------



## ANEXO II

### SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO. CURSO 2022/2023

SE RUEGA CUMPLIMENTAR CON LETRA MAYÚSCULA

#### DATOS PERSONALES

**1. Datos del alumno. Los alumnos matriculados alguna vez en la Comunidad de Madrid deben rellenar el NIA (Número de identificación del alumno). Si no lo conoce, consúltelo en el centro de matriculación actual o en el de la última matrícula.**

NIA	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> Otro:	Nº Documento	Fecha nacimiento	Sexo <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> Mujer
Provincia de nacimiento (alumno nacido en España)		Municipio	
País de nacimiento (alumno no nacido en España)		Nacionalidad	

#### 2. Datos familiares: padres o tutores legales del menor (TL)

<input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> MADRE <input type="radio"/> TL 1	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> Otro:	Nº Documento	Teléfono móvil	
A efectos de comunicación e información E-mail		Teléfono móvil	
<input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> MADRE <input type="radio"/> TL 2	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> Otro:	Nº Documento	Teléfono móvil	
A efectos de comunicación e información E-mail		Teléfono móvil	

#### CENTRO EDUCATIVO DE PROCEDENCIA en el que se encuentra MATRICULADO el alumno en el curso actual 2021/2022

<input type="radio"/> Centro de la Comunidad de Madrid	<input type="radio"/> Centro de otra Comunidad Autónoma	<input type="radio"/> Centro de un país extranjero			
País	Código centro	Denominación	Provincia	Etapa	Curso

#### CENTROS EN LOS QUE SOLICITA SER ADMITIDO (PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO)

##### CENTROS SOLICITADOS POR ORDEN DE PRIORIDAD

	Código de centro	Denominación del centro	Municipio
1º			
2º			
3º			
4º			
5º			
6º			

#### (1) En la presente convocatoria también han solicitado plaza en alguno de dichos centros los siguientes hermanos del alumno:

Nombre y apellidos	Etapa-curso	Centros	Nombre y apellidos	Etapa-curso	Centros
		1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6
		1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6

#### ADMISIÓN EN EL IES QUE IMPARTE EL PROGRAMA (Aulas de Excelencia)

¿Está admitido en el IES solicitado en primer lugar? SÍ  NO

Los alumnos que no estuviesen admitidos en el IES solicitado en primer lugar deberán cumplimentar y adjuntar el documento 1 que se recoge en el reverso de esta solicitud de incorporación y acompañar la documentación que justifique los criterios de admisión alegados a que se refiere el ANEXO III de las Instrucciones del Programa de Excelencia en Bachillerato para el curso 2022-2023.

#### DOCUMENTACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

##### A. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

Junto con la solicitud de incorporación al programa deberá aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI/NIE o PASAPORTE del alumno.
- Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto de Educación Secundaria Obligatoria, así como la nota media (\*) de las mismas.

##### B. CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO (ANEXO III de estas Instrucciones):

Asimismo, a efectos de aplicación de los criterios para la incorporación, el alumno cumple los siguientes (marcar los que procedan):

- Ha sido admitido en el IES que imparte el programa en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.
- Ha obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid o ha sido propuesto por la Comisión de Premios para su obtención.
- Ha superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- Ha concurrido a la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
- Ha obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- Ha obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.

Se presenta la siguiente documentación (indicar, según corresponda. No es necesario presentar documentación sobre resultados de Premios Extraordinarios de ESO):

- Certificación del centro donde el candidato finalizó el cuarto curso de ESO en la que conste que el alumno reúne los requisitos y fue propuesto para la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento.
- Certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno en las materias Lengua Castellana y Literatura, Primera Lengua Extranjera, Geografía e Historia y Matemáticas de cuarto curso de ESO, así como la nota media (\*) de las mismas.

(\*) El cálculo de la nota media se realizará tal como se indica en la instrucción quinta.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cay](http://www.madrid.org/cay) mediante el siguiente código seguro de verificación: 094569400396247555940

BAREMO DE ADMISIÓN EN EL CENTRO. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA REQUERIDA												
CRITERIOS PRIORITARIOS												
<b>1. HERMANOS MATRICULADOS EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS</b>												
En alguno de los centros solicitados cursan estudios los siguientes hermanos del alumno:												
Nombre y apellidos					NIA		Etapa-curso		Centros			
									<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			
									<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6			
<b>2. PROXIMIDAD DEL DOMICILIO FAMILIAR O LUGAR DE TRABAJO. Señale con una X el domicilio elegido a efectos de baremación</b>												
Localización del domicilio elegido a efectos de baremación:												
Elegir una opción	Domicilio familiar			Tipo	de Vía y Denominación		Nº	Escalera	Piso	Puerta		
<input type="radio"/>	Domicilio laboral de los padres o TL			CP	Municipio		Provincia					
En caso de optar por el domicilio laboral: <input type="checkbox"/> Se aporta certificación del domicilio laboral de los padres o tutores legales												
<b>3. RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR</b>												
El padre, madre o tutor legal del alumno percibe la renta mínima de inserción												
El padre, madre o tutor legal del alumno percibe el ingreso mínimo vital y, en ese caso, aporta la documentación justificativa												
CRITERIOS COMPLEMENTARIOS												
<b>4. PADRES O TUTORES LEGALES QUE TRABAJEN EN ALGUNO DE LOS CENTROS SOLICITADOS</b>												
En alguno de los centros solicitados trabaja alguno de los padres o tutores legales del alumno:												
Nombre y apellidos del padre, madre o TL 1					1 2 3 4 5 6							
Nombre y apellidos del padre, madre o TL 2					<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6							
<b>5. SITUACIÓN DE FAMILIA NUMEROSA</b>					<input type="checkbox"/> SI Categoría		<input type="radio"/> GENERAL <input type="radio"/> ESPECIAL			<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
<b>6. ALUMNO NACIDO DE PARTO MÚLTIPLE</b>					<input type="checkbox"/> SI El solicitante presenta acreditación de nacimiento de parto múltiple							
<b>7. ALUMNO PERTENECIENTE A FAMILIA MONOPARENTAL</b>					<input type="checkbox"/> SI El solicitante presenta acreditación de pertenencia a familia monoparental							
<b>8. ALUMNO SOLICITANTE EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR</b>					<input type="checkbox"/> SI El solicitante presenta acreditación de la situación de acogimiento familiar							
<b>9. SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL DEL ALUMNO, PADRES, HERMANOS O TUTORES LEGALES</b>												
DATOS PERSONALES de la persona con discapacidad o de su representante			<input type="radio"/> NIF <input type="radio"/> NIE <input type="radio"/> Otro:		Nº Documento		Parentesco					
			Nombre y Apellidos									
<b>10. CONDICIÓN DE VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DEL TERRORISMO</b>												
El solicitante presenta acreditación de condición de <input type="radio"/> víctima de violencia de género <input type="radio"/> víctima del terrorismo												
<b>11. ANTIGUO ALUMNO: PROPIO ALUMNO, PADRE, MADRE, TUTOR LEGAL O ALGÚN HERMANO DEL SOLICITANTE SON ANTIGUOS ALUMNOS DE ALGUNO O ALGUNOS DE LOS CENTROS SOLICITADOS.</b>												
Indicar nombre y apellidos, nivel o etapa cursada, año y centro o centros incluidos en la solicitud en los que estuvo escolarizado.												
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6						
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6						
Nombre y Apellidos		Nivel cursado		Año		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6						
<b>12. OTRA CIRCUNSTANCIA ACORDADA JUSTIFICADAMENTE POR EL CENTRO</b>												
<input type="checkbox"/> Se aporta documentación acreditativa para los siguientes centros												
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6												
<b>13. CRITERIO ESPECÍFICO EXCLUSIVAMENTE PARA EL ACCESO AL BACHILLERATO: EXPEDIENTE ACADÉMICO</b>												
Aporta certificación académica: SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>												

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Comunidad de Madrid consultará por medios electrónicos la información proporcionada en la presente solicitud de admisión sobre los siguientes apartados excepto si expresamente se opone a la consulta. En ese caso es necesario aportar la documentación acreditativa que corresponda:

Apartado de la solicitud de admisión	Me opongo a la consulta	En caso de oponerse a la consulta: se aporta la documentación acreditativa correspondiente
Datos familiares: alumno, padre, madre o tutores legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Fotocopia de documentos identificativos del alumno, padre, madre o tutores legales
Proximidad del domicilio familiar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento de la unidad familiar o documentación justificativa
Renta de la unidad familiar: renta mínima de inserción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de percibir la renta mínima de inserción
Discapacidad física, psíquica o sensorial del alumno, padres, hermanos o tutores legales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Certificado de discapacidad emitido por la administración competente
Situación de familia numerosa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Copia del título de familia numerosa

En ..... de ..... de 2022

Firma del padre, madre o T. legal del alumno

Firma del padre, madre o T. legal del alumno

Firma del alumno (si es mayor de edad)

**IMPORTANTE: SOLO SE PRESENTARÁ UNA SOLICITUD.** La presentación de más de una solicitud dará lugar a la anulación de todas ellas. Información sobre Protección de Datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 094569400396247555940

## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. Responsable del tratamiento de sus datos: Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía. Dirección General de Educación Infantil, Primaria y Especial y Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
2. Domicilio social: Consultar [www.comunidad.madrid/centros](http://www.comunidad.madrid/centros)
3. Contacto Delegado de Protección de Datos: [protecciondatos.educacion@madrid.org](mailto:protecciondatos.educacion@madrid.org)
4. ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales? Admisión de alumnos en centros educativos sostenidos con fondos públicos para matricularse en las distintas enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Madrid.
5. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento? El tratamiento es necesario para el cumplimiento de la competencia otorgada por ley al responsable del tratamiento en materia educativa (RGPD 6.1. e). Ley Orgánica 2/2006, de 23 de mayo de Educación; Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid.
6. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos? Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o limitación del tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con la normativa vigente, mediante el formulario correspondiente, que podrá presentar en el centro educativo y accesible en el siguiente enlace: <https://cutt.ly/RrmQcmY> , dirigido a la Dirección General responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos, por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid.
7. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes: No se realizan.
8. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales? Los datos personales proporcionados se mantendrán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad o el tratamiento de los datos.
9. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos? No se realizan cesiones de datos.
10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control: Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento de sus datos personales.
11. Categoría de datos objeto de tratamiento. Datos de carácter identificativo y académicos.
12. Fuente de la que procedan los datos: Alumnos o sus representantes legales.
13. Información adicional. Pueden consultar, adicional y detalladamente, la información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable en el siguiente enlace: [www.comunidad.madrid/protecciondedatos](http://www.comunidad.madrid/protecciondedatos).

He leído y comprendo la información sobre protección de datos.

**IMPORTANTE:** Es necesario marcar que ha leído y comprendido la información básica de protección de datos



## ANEXO III

### CRITERIOS PARA LA BAREMACIÓN DE SOLICITUDES DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

- A. En caso de haber más alumnos que soliciten su incorporación al Programa que plazas vacantes ofertadas en el mismo, se aplicarán en primer lugar los siguientes criterios de preferencia, en este mismo orden:
1. Alumnos admitidos en el centro, donde se imparta el Programa de Excelencia, en el proceso ordinario de admisión en centros sostenidos con fondos públicos.
  2. Alumnos admitidos en el centro, donde se imparta el Programa de Excelencia, en un proceso específico de admisión para poder cursarlo.
- B. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los dos grupos del apartado A que plazas vacantes ofertadas en el Programa, se aplicarán los siguientes criterios de preferencia en este mismo orden:
1. Alumnos que han obtenido el Premio Extraordinario de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
  2. Alumnos que han superado la prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad de Madrid.
  3. Alumnos que han obtenido el Diploma de Mención Honorífica de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
  4. Alumnos que han obtenido el Diploma de Aprovechamiento de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad de Madrid.
- C. Si hubiese más alumnos solicitantes en alguno de los grupos del apartado B que plazas vacantes ofertadas en el Programa, para su adjudicación se aplicarán los siguientes criterios en función del apartado y en el orden indicado en cada uno de ellos:
1. Prueba de Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria:
    - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
    - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
    - c) Mejor calificación obtenida en cada ejercicio de la prueba de Premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en el orden establecido en el artículo 7 de la Orden 784/2017.
  2. Diploma de Mención Honorífica:
    - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
    - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
    - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.
  3. Diploma de Aprovechamiento:
    - a) Mejor calificación final de Educación Secundaria Obligatoria.
    - b) Mejor nota media de las materias Matemáticas, Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Primera Lengua Extranjera, de cuarto curso de ESO.
    - c) Mejor calificación obtenida en cada una de las cuatro materias mencionadas en la letra b) en el orden en que se recogen.



**Exclusivamente para la incorporación directa al segundo curso del Programa:**

- Nota media del primer curso de Bachillerato igual o superior a 9: 4 puntos.
- Entrevista personal con el Director y Jefe de Estudios del centro: Hasta 5 puntos.

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se produzca el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

- a) Mejor puntuación obtenida en la entrevista personal.
- b) Mejor nota media del primer curso de Bachillerato.



## ANEXO IV

### PROGRAMA DE EXCELENCIA EN BACHILLERATO

Institutos de Educación Secundaria Año académico 2022-2023

#### Centro de Excelencia

- IES SAN MATEO DE MADRID

#### Aulas de Excelencia

- IES ALKAL'A NAHAR DE ALCALÁ DE HENARES
- IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ DE BOADILLA DEL MONTE
- IES CARMEN MARTÍN GAITE DE NAVALCARNERO
- IES DIEGO VELÁZQUEZ DE TORRELODONES
- IES EL BURGO-IGNACIO ECHEVERRÍA DE LAS ROZAS DE MADRID
- IES FRANCISCO UMBRAL DE CIEMPOZUELOS
- IES GERARDO DIEGO DE POZUELO DE ALARCÓN
- IES GUADARRAMA DE GUADARRAMA
- IES JOSÉ HIERRO DE GETAFE
- IES LAS CANTERAS DE COLLADO VILLALBA
- IES LAS ENCINAS DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA
- IES LOS ROSALES DE MÓSTOLES
- IES MARGARITA SALAS DE MAJADAHONDA
- IES PALAS ATENEA DE TORREJÓN DE ARDOZ
- IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ DE TRES CANTOS
- IES PRADO DE SANTO DOMINGO DE ALCORCÓN
- IES VILLA DE VALDEMORO DE VALDEMORO

